

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 156

Artículo Único.- La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos de los Artículos 63 fracción XVI y 143 de la Constitución Política Local, tomó la Protesta de Ley como Comisionados Ciudadanos Propietarios de la Comisión Estatal Electoral, a los Ciudadanos Luis Daniel López Ruíz, Roberto Villarreal Roel y Claudia Patricia Varela Martínez, así como Comisionados Ciudadanos Suplentes de la Comisión Estatal Electoral a los Ciudadanos y Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon y Víctor Eduardo Salgado Carmona.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil diez.

PRESIDENTA

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIO

MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA